



Córdoba, 10 de mayo de 2012

VISTO las Resoluciones C.S. N° 1508/10 y 330/11, por las cuales se adjudican las Becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional - Formación de Posgrado, correspondientes a la Convocatoria 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llevar a cabo la supervisión de la aplicación de las mencionadas Resoluciones y efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los becarios beneficiarios de las becas de posgrado de la Universidad a efectos de confirmar o no la continuidad de las becas otorgadas.

Que el Comité de Becas ha evaluado en tiempo y forma la documentación presentada en los informes anuales de los becarios de posgrado.

Que el citado Comité recomienda: otorgar la continuidad de las becas para el desarrollo del segundo año de su carrera de posgrado a los becarios Dante Sebastián PANELLA, Natalia CUELLO, Bárbara Belén RAGGIOTTI, Jorge Andrés PALOMBARINI, Gisela PELOZO, Gustavo GIOACCHINI, Eliana JORQUERA, Manuel ALFONSO, Cecilia MONTERO, Nelson AGÜERA y Diego Sebastián PÉREZ.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

 EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 1°.- Otorgar la continuidad de las becas para el desarrollo del segundo año de su carrera de posgrado a los becarios Dante Sebastián PANELLA, Natalia CUELLO, Bárbara Belén RAGGIOTTI, Jorge Andrés PALOMBARINI, Gisela PELOZO, Gustavo GIOACCHINI, Eliana JORQUERA, Manuel ALFONSO, Cecilia MONTERO, Nelson AGÜERA y Diego Sebastián PÉREZ.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado el seguimiento de la aplicación de esta Resolución y a la Secretaría Administrativa la tarea de asegurar el financiamiento y la ejecución de las becas asignadas mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 529/2012

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior